



**AUTO No. CNSC - 20162220003864 DEL 29-09-2016**

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a **JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA** de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo 533 de 2015, el Acuerdo 555 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso, como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 533 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió con la Universidad Manuela Beltrán, el Contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2015, cuyo objeto consiste en: *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional de Vías -INVÍAS perteneciente al sistema general de carrera administrativa desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de la lista de elegibles”*.

En desarrollo del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS, del 29 de mayo al 22 de junio de 2015, se adelantó el cargue y recepción de la documentación para la Verificación de Requisitos Mínimos, al término del cual la Universidad Manuela Beltrán, en ejecución de sus obligaciones contractuales contenidas en el Contrato No. 193 de 2015, surtió la Verificación de Requisitos Mínimos, con la documentación allegada por cada uno de los aspirantes, a efectos de determinar si los mismos cumplían o no con los requisitos establecidos para cada empleo teniendo para ello como parámetro, los perfiles contenidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC; lo anterior, en los términos de los artículos 17 y siguientes del Acuerdo No. 533 de 2015.

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

Con posterioridad y una vez aplicadas las pruebas escritas y de valoración de antecedentes, así como su respectiva etapa de reclamaciones y publicados los resultados definitivos de cada una de estas, la CNSC conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo 533 de 2015, procedió a conformar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado en la OPEC con el No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, mediante la Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, publicada en la misma fecha, así:

*(...)ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071 denominado Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 15, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 - INVÍAS, así:*

ENTIDAD		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS		
EMPLEO		Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15		
CONVOCATORIA NRO.		325		
FECHA CONVOCATORIA		02/10/2015		
NÚMERO OPEC		211071		
1	CC	52717091	ANI KATHERINE ALDANA BRICEÑO	68.84
2	CC	80773893	LUIS ARMANDO PARRA CARRILLO	67.42
3	CC	79794011	LUIS ARMANDO GUACHAVEZ ROA	65.57
4	CC	1049635159	LINA LORENA PEREZ SUAREZ	64.66
5	CC	1110521865	JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA	64.27
6	CC	52017950	JANNETH SALDAÑA HERNANDEZ	64.22
7	CC	79905535	RIDER ALBERTO BULLA PARRA	63.97
8	CC	51749005	MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA	63.88
9	CC	1019077858	YEISSON STIVEN FERRUCHO ORTIZ	63.53
10	CC	1035863994	MELISSA GARCIA GOMEZ	63.46
11	CC	1016065285	NICOLAS STIVEN MORENO MARTINEZ	63.33
12	CC	2113002	MARIO CELIS SOTO	63.25
13	CC	1016088937	KAREN LORENA OSPINA QUIROGA	63.24
14	CC	1015396773	JENNIFER VANESSA FONSECA CRUZ	63.23
15	CC	79839186	JOHN JAIRO BETANCOURT GOMEZ	63.08
16	CC	1081515949	CLAUDIA MERCEDES ESCALANTE ESCALANTE	62.95
17	CC	36277458	MARTHA PATRICIA AVENDAÑO CRUZ	62.88
18	CC	60265263	ILCE STELLA CUY ESTEBAN	62.85
19	CC	52381460	SONIA ESPERANZA ALVARADO ROMERO	62.72
20	CC	1101177451	DANIA LETICIA SANTANA MORENO	62.61
21	CC	80730718	JOSÉ GREGORIO NOGUERA CAMELO	62.48
22	CC	1014278011	CATHERIM LUCIA RIVAS SANCHEZ	62.31
23	CC	79426447	SEGUNDO ISAAC MARTINEZ ORTIZ	62.05
24	CC	1022326256	MARCELA AUNTA RAMIREZ	61.93
25	CC	52603061	LUZ AMALIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	61.71
26	CC	1023887787	MANUEL ALEXANDER CERON JARA	61.55
27	CC	35379403	VILMA ALEXANDRA GOMEZ RAMIREZ	61.50
28	CC	52523837	RUTH JANNETH MURCIA RIOS	61.26
29	CC	1010194674	DIANA LORENA MANRIQUE HERRERA	61.15
30	CC	1012407530	JENIFFER ALEXANDRA ARENAS ACOSTA	60.89
31	CC	52338417	ALEIRA MORENO BONILLA	60.71
32	CC	1082856327	JUAN CARLOS SALGADO GARAY	60.70
33	CC	80145163	GERMAN ANDRES SAENZ MORALES	60.53
34	CC	19304897	GUILLERMO ALONSO VILLEGAS GONZALEZ	60.51
35	CC	1022389610	NIDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	60.40
36	CC	1032381994	OSCAR IVAN GIL VARGAS	60.35

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

37	CC	1022322806	LUIS ALFREDO FONSECA ARIAS	60.34
38	CC	80903578	PEDRO HERNANDO OSORIO SERNA	60.18
39	CC	1054681148	LILIANA ESPERANZA SÁENZ GARCÍA	60.13
40	CC	1020751403	MILVY MARCELA HERNANDEZ VEGA	59.97
41	CC	1026286867	JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CASTRO	59.80
42	CC	52149521	OLGA LUCIA DELGADO VANEGAS	59.73
43	CC	51770320	SANDRA LUCIA GOMEZ TORRES	59.72
44	CC	52493310	SANDRA HELENA REYES AREVALO	59.61
45	CC	1015999923	YURI CATHERINE MATEUS GUTIERREZ	59.58
46	CC	1014197596	LAURA CAROLINA JIMÉNEZ JARABA	59.51
47	CC	7733177	RAUL ERNESTO RAMIREZ SERRATO	59.39
48	CC	80143100	RAFAEL RICARDO REY LAMPREA	59.18
49	CC	52900059	ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA	59.02
49	CC	1014251757	NATALIA JULEIDY TOVAR ROMERO	59.02
50	CC	52752343	CAROLINA ROMERO ARCE	58.94
51	CC	52907509	LUISA ALEXANDRA COGOLLOS BERMÚDEZ	58.90
52	CC	1032486727	TATIANA MURCIA LATORRE	58.88
53	CC	1033737656	JEYSON ERNESTO PEREZ ARDILA	58.86
54	CC	1072424676	EDWIN ALEXIS RAMIREZ MELO	58.67
55	CC	1019037078	ERIKA MARCELA ARDILA AVENDAÑO	58.60
56	CC	80017992	JORGE MAURICIO ZAMBRANO OCAMPO	58.59
57	CC	1026270507	MARIA ANGELICA RIOS RODRIGUEZ	58.52
58	CC	1032485606	LAURA XIMENA BAEZ LEON	58.32
58	CC	1016050454	LINCY JOHANNA ACOSTA CANTILLO	58.32
59	CC	60252983	ANA MERCEDES PABÓN VILLAMIZAR	58.25
60	CC	25234578	SANDRA LILIANA LOAIZA VARGAS	58.13
61	CC	79698091	LEONARDO AMORTEGUI BOHORQUEZ	58.12
62	CC	52711238	CLAUDIA CONSTANZA RODRIGUEZ GIRALDO	58.08
63	CC	1023930212	MICHAEL DAVID PEDREROS LOZANO	58.06
64	CC	79123821	MARCO AURELIO ROCHA GUZMAN	57.93
65	CC	1032391339	JESENIA LEYVA SALAZAR	57.84
66	CC	1015994432	VIVIAN DAMARIS CASTELBLANCO VELOSA	57.73
67	CC	1032454148	LUIS BAYARDO VELANDIA BANQUEZ	57.68
68	CC	1018450663	YEISON ANDRÉS PÁEZ CUBIDES	57.66
69	CC	51586759	ANA MYRIAM GOMEZ BETANCOURT	57.64
70	CC	1121894501	YURI YALAY CESPEDES CRUZ	57.62
71	CC	1026295098	LINA MARÍA BOCANEGRA MONTAÑA	57.54
72	CC	80032325	CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ ESLAVA	57.46
73	CC	1069745304	ANA MARIA ECHANDIA PANTOJA	57.06
74	CC	1031165937	LEIDY TATIANA BERMUDEZ OVIEDO	57.05
75	CC	63348300	LIZ MAGDELEINE SANCHEZ TARAZONA	56.99
76	CC	1019107089	HILLARY ALEXANDRA CABRERA ORTIZ	56.71
77	CC	52849760	SANDRA AUDALY BURGOS RODRIGUEZ	56.61
78	CC	1030624423	NATALIA ANDREA MURILLO SIERRA	56.57
79	CC	1019005090	VIVIANA SUAREZ LOTERO	56.40
80	CC	1022416422	JHONATAN ALEXANDER LEIVA ALARCON	56.39
81	CC	19496238	ROBERTO EUGENIO ROBAYO LATORRE	56.32
82	CC	1072666113	PABLO ANDRÉS MANRIQUE PINZON	56.29
83	CC	52699425	LUZ HELENA ESPITIA PEÑA	56.28
84	CC	52783517	ANA DEL CARMEN AVILA MENDEZ	56.21
85	CC	4228330	GILBERTO NIÑO CASTELLANOS	55.91
86	CC	1016022142	ERIKA ALEXANDRA GARAY SANTANA	55.76
87	CC	93371041	LUIS EDUARDO OSPINA ROJAS	55.53
88	CC	1022955947	LUISA FERNANDA MOLANO DIAZ	55.40
89	CC	52821806	KATHERINE ALARCÓN VÁSQUEZ	55.11

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

90	CC	79672048	ORLANDO PEÑARANDA FARIETA	55.05
91	CC	52187907	ANA GLADYS FORERO	54.96
92	CC	1022371492	DANIEL GUILLERMO CASAS MORAD	54.91
93	CC	1032481007	LAURA VANESSA PEÑARANDA ALBARRACIN	54.90
94	CC	1023922072	LORENA PATRICIA MARTINEZ ANTOLINEZ	54.86
95	CC	53930158	FRANCY LILIAN MORENO DOMINGUEZ	54.84
96	CC	1030630078	JUAN PABLO CUBIDES MELO	54.78
97	CC	1026292236	ANGELICA MARIA GONZALEZ GUTIERREZ	54.72
98	CC	33376982	VITTY ROSSIO CASTELBLANCO CASTELBLANCO	54.67
99	CC	1053801373	JORGE HERNAN CALDERON ORTEGA	54.54
100	CC	69802368	JENNY ALEXANDRA ESCOBAR PEREZ	54.40
101	CC	1022944519	LEIDY HERNANDEZ BAQUERO	54.39
102	CC	24436539	DIANA PATRICIA GARCIA RAMIREZ	54.34
103	CC	1014264044	JULIAN ALBERTO ACERO ESCOBAR	54.20
104	CC	1061692404	ALEJANDRO SARASTY FERNANDEZ	54.05
105	CC	1022996588	NELSON DIORDANY PAEZ GARCIA	54.02
106	CC	1030584205	ANDRÉS FABIÁN CASTRO CRUZ	53.96
107	CC	1106740156	WILMAR HILARION MARTINEZ	53.57
108	CC	30738410	SANDRA GUICELA MONCAYO CASTRILLON	53.44
108	CC	80843608	ALEX EINAR APONTE RODRIGUEZ	53.44
109	CC	1014235012	JUAN SEBASTIÁN BORJA PEÑA	53.32
110	CC	1030583336	RONALD MORERA ESTEVEZ	52.99
111	CC	1031150628	DANIELA JIMENEZ SERRATO	52.56
112	CC	1010173986	CESAR GEOVANNI CIFUENTES LEÓN	52.28
113	CC	1136887571	BRAYAM STEVEN LOPEZ RAMIREZ	52.26
114	CC	1004325083	IVANA SUAREZ PEÑA	52.08
115	CC	1015408345	LUIS ALEJANDRO SOLANO CAÑON	51.91
116	CC	1013622469	YENIFER CAROLINA MOYA BEDOYA	51.77
117	CC	1022990748	MIGUEL ANGEL JURADO GUZMAN	51.45

Una vez se publicó la referida lista de elegibles, dentro del término establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a través de la Doctora Carmen Bornacelli Vergara en su calidad de Secretaria General del INVÍAS, a través de oficio radicado bajo el número No. 20166000405022 del 14 de septiembre de 2016, manifestó:

*“JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA para el OPEC 211071 se define como requisito para el empleo Auxiliar Administrativo, Grado: 15, Código del empleo: 4044 tener diploma de Bachiller, una vez revisado el aplicativo no se encuentra.”*

## I. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La CNSC, como Entidad responsable de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los especiales de origen constitucional, tiene entre otras, las funciones contempladas en los artículos 14 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005, los cuales establecen:

**“ARTÍCULO 14.** *Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

- 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

14.3. No superó las pruebas del concurso.

14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso”.

(...) **ARTÍCULO 16.** La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

*Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo” (Subraya fuera de texto).*

Pues bien, de la normatividad relacionada en precedencia, se deduce la facultad legal de la CNSC para iniciar actuación administrativa una vez recibida la solicitud de exclusión que presente la Comisión de Personal de la entidad para la que se llevó a cabo el proceso de selección, tendiente a determinar si resulta probada la causal de exclusión alegada por el organismo colegiado y si, en consecuencia, procede o no la exclusión del elegible de la lista de que se trate.

Corolario de lo expuesto y habida cuenta que la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, reúne los requisitos de forma y oportunidad contemplados en el Decreto Ley 760 de 2005, habrá de iniciarse la Actuación Administrativa de que trata el artículo 16 ibídem, tendiente a verificar si el aspirante JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA cumple o no con los requisitos mínimos previstos en la OPEC para el empleo No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, al que se inscribió, al término de la cual se determinará si resulta procedente o no su exclusión de la lista de elegibles conformada para el referido empleo.

Así las cosas, hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, no cobrará firmeza y ejecutoria.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, y proferir los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Iniciar* Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.521.865 de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 325 de 2015 – Instituto Nacional

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vías, Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS

de Vías, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** Téngase como pruebas para adelantar la presente Actuación Administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el término establecido para el cargue y recepción de los mismos, dentro de la Convocatoria No. 325 de 2015 – Instituto Nacional de Vías, llevado a cabo del 29 de mayo al 22 de junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar** el contenido del presente Auto al aspirante JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico reportada por el concursante en la Convocatoria No. 325 de 2015 – Instituto Nacional de Vías - INVÍAS: [leonardonfl@hotmail.com](mailto:leonardonfl@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.- Conceder** al aspirante JORGE LEONARDO MONTOYA ACOSTA, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados a partir que le sea comunicado el presente Auto, para que intervenga en la Actuación Administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** el contenido del presente Auto, al Representante Legal y a la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Vías- INVÍAS, en la Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20162220026855 del 18 de agosto de 2016, para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 211071, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15, no cobrará firmeza y ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO.- Publicar** el presente Acto Administrativo en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co).

Dado en Bogotá D.C.,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANNA/PATRICIA BENÍTEZ PÁEZ**  
Comisionada (E)

Preparó: Ana María Roca Cuesta – Abogada Convocatoria No. 325 de 2015 – INVÍAS  
Revisó: Diego Hernán Fernández Guechá Gerente Convocatoria No. 338 de 2016 - INVÍAS  
Aprobó: Johanna Patricia Benítez Páez